

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2009-51

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA
APROBAR LAS ENMIENDAS AL MAPA DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL
PARA LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico (la "Junta de Planificación") está facultada para adoptar y revisar mapas de zonificación al amparo de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" ("Ley Núm. 75") y la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Número 56 del 23 de octubre de 2000, Boletín Administrativo Núm. OE-2000-56, aprobó la Resolución Núm. JP-2000-PUT-LT de la Junta de Planificación por medio de la cual se adoptó el Mapa de Zonificación Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero como instrumento de planificación para proteger los suelos asociados a este recurso y promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos.

POR CUANTO: El 4 de junio de 2009 el Gobierno Municipal de Manatí presentó ante la consideración de la Junta de Planificación una solicitud de enmienda al Mapa de Zonificación Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico presentó las propuestas enmiendas en una vista pública celebrada el 20 de agosto de 2009 en el Salón de la Legislatura del Municipio de Manatí.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como de la "Ley Sobre Política Pública Ambiental", acogió las propuestas enmiendas como Exclusiones categóricas y emitió los documentos Exclusión Categórica Núm. EXCAT-093842-JP y Exclusión Categórica Núm. EXCAT-094163-JP.

POR CUANTO: El 9 de diciembre de 2009 la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-2000-PUT-LT Décima Extensión, mediante la cual adoptó las enmiendas presentadas por el Gobierno Municipal de Manatí.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueban las enmiendas al Mapa de Zonificación Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero, según adoptadas por la Junta de Planificación, el 9 de diciembre de 2009, mediante la Resolución Núm. JP-2000-PUT-LT Décima Extensión y para que así conste firmo tres (3) copias de la Hoja de Aprobación de dichas enmiendas presentadas por la Junta de Planificación.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus Agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de diciembre de 2009.



Luis G. Fortuño
LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 23 de diciembre de 2009.

Kenneth McClintock Hernández
KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO